RESOLUCIÓN N° 60/2015

Pilar, 8 de mayo de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 04/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de productos de Artes Gráficas" PAC N° 290.378,* por la cual recomienda la contratación de la firma "Artes Gráficas Visual", de la señora Telma Celina Villasboa, RUC 2922317 - 2 para la prestación de servicios de impresión de carátulas de expedientes, bloks con membretes y formularios para esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de impresión de hojas membretadas, formularios y carátulas de expedientes para las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial, y contar con el stock suficiente para la provisión oportuna a las mismas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 04/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado de la firma, **"Artes Gráficas Visual" de la Sra. Telma Celina Villasboa, RUC 2922317 - 2** para prestar servicios de impresiones varias de bienes de consumo, destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, por un monto total de seis millones quinientos ochenta y tres mil quinientos guaraníes (G. 6.583.500.-), FF-30, incluida las cargas impositivas que correspondan.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

RESOLUCIÓN N° 60/2015

Pilar, 8 de mayo de 2015.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogación por la presente contratación al rubro: 333-PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS, FF30.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración